



SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO "LA UNAM", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. LEONARDO LOMELÍ VANEGAS, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL, ASISTIDO POR EL DR. GERMÁN ENRIQUE FAJARDO DOLCI, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE LA FACULTAD DE MEDICINA; Y POR LA OTRA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL IMSS" A TRAVÉS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CENTRO MÉDICO NACIONAL "MANUEL ÁVILA CAMACHO" EN LA CIUDAD DE PUEBLA, EN LO SUCESIVO "LA UMAE", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. JOSÉ ALVARO PARRA SALAZAR, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR, ASISTIDO POR LA DRA. YANNET ALMEIDA GONZÁLEZ, ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN MÉDICA, Y POR LA DRA. MARIA YOLANDA IBARRA PICHARDO, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADA DE LA DIVISIÓN DE AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO, A QUIENES EN CONJUNTO SE DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Que el día 02 de enero de 2020, "LAS PARTES" celebraron un Convenio General de Colaboración, con número de registro **52760-1860-6-VI-18**, el cual tiene por objeto establecer las bases generales bajo las cuales conjuntaran sus esfuerzos y recursos para la realización de diversas actividades relacionadas con la salud y la seguridad social y las correspondientes a distintas áreas del conocimiento, así como a la promoción entre los miembros de la comunidad de "LA UNAM" y el personal y derechohabiente de "EL IMSS", de los servicios culturales recreativos que "LAS PARTES" ofrecen, cada una desde su esfera específica de acción y en cumplimiento de los fines para los que fueron creadas.
2. Que según lo previsto en la cláusula Cuarta del Convenio General, "LAS PARTES" celebraron el día 01 de enero de 2022, un Convenio Específico de Colaboración, con número de registro **60073-0720-09-VI-22**, cuyo objeto es la colaboración entre "LAS PARTES", a fin de que "EL INSTITUTO" otorgue las aportaciones necesarias para que "LA UNAM" realice a través de "LA UNIDAD", estudios de Tomografía por Emisión de Positrones, a pacientes referidos por "EL INSTITUTO"; así como, colaborar de manera conjunta en actividades académicas, científicas y culturales; cuya vigencia fenece el 31 de diciembre de 2022.
3. Que, para dar cumplimiento a lo previsto en la Cláusula Décima Cuarta, que establece la celebración de Convenios Modificatorios, "LAS PARTES" celebraron un Convenio Modificatorio con fecha 15 de agosto de 2022, cuyo objeto es la modificación de la Cláusula CUARTA. IMPORTE DE LOS ESTUDIOS, del Convenio Específico de Colaboración de fecha 1° de enero de 2022.
4. Que para dar cumplimiento a lo previsto en la Cláusula Décima Cuarta que establece la celebración de Convenios Modificatorios, "LAS PARTES", celebran el presente Segundo Convenio Modificatorio al Convenio Específico de Colaboración de fecha 1° de enero de 2022.

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA UNAM"

- 1.1 Que de conformidad con el artículo 1° de su Ley Orgánica publicada en el Diario Oficial de la Federación del 6 de enero de 1945, es una corporación pública, organismo descentralizado del Estado, dotado de plena capacidad jurídica; y que tiene por fines impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores, profesores universitarios y técnicos útiles a la sociedad, así como organizar y realizar investigaciones, principalmente acerca de las condiciones y problemas nacionales, y extender con la mayor amplitud posible los beneficios de la cultura.
- 1.2 Que la representación legal de esta Casa de Estudios recae en su Rector, Dr. Enrique Luis Graue Wiechers, según lo dispuesto por los artículos 9° de su Ley Orgánica, y 30 de su Estatuto General, teniendo, conforme a la fracción I del artículo 34, del propio Estatuto, facultades para delegarla.



- I.3 Que el Dr. Leonardo Lomelí Vanegas, en su calidad de Secretario General, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo que establece el Acuerdo que delega y distribuye competencias para la suscripción de convenios, contratos y demás instrumentos consensuales en que la Universidad sea parte, publicado en Gaceta UNAM el 5 de septiembre de 2011.
- I.4 Que dentro de su estructura orgánica-administrativa se encuentra la Facultad de Medicina, quien cuenta con la infraestructura y los recursos necesarios para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento, cuyo titular es el Dr. Germán Enrique Fajardo Dolci.
- I.5 Que con fecha 22 de marzo de 1999, **“LA UNAM”** adquirió y es actualmente propietaria de la Unidad PET/CT de la Facultad de Medicina, en lo sucesivo **“LA UNIDAD”**, ubicada en Av. Universidad 3000, Facultad de Medicina, Torre de Investigación, Circuito Escolar sin número, Ciudad Universitaria, Alcaldía Coyoacán, Código Postal 04510, Ciudad de México, Méxco.
- I.6 Que **“LA UNIDAD”** cuenta con las siguientes licencias expedidas por la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias para su correcta operación:
- a) Licencia de Operación para la Producción de Radioisótopos con Ciclotrón, expedida el 27 de octubre de 2021, bajo el número AOO.200/2076/2021, y con fecha de vencimiento el 27 de octubre de 2023.
 - b) Licencia de Operación para la práctica de Radiofarmacia, expedida el 15 de junio de 2021, bajo el número AOO.200/118/2021, y con fecha de vencimiento el 15 de junio de 2023.
 - c) Licencia de Operación para la Práctica de Investigación, expedida el 18 de octubre de 2021, bajo el número AOO.200/1960/2021, y con fecha de vencimiento el 18 de octubre de 2023.
 - d) Autorización para la Adquisición y Transferencia de Material Radiactivo, expedida el 08 de noviembre de 2021, bajo el número AOO.200/2242/2021, y con fecha de vencimiento 08 de noviembre de 2023.
 - e) Licencia de Operación para la práctica de Medicina Nuclear, expedida el 22 de noviembre de 2021, bajo el número AOO.200/2279/2021, y con fecha de vencimiento el 22 de noviembre de 2023.
- I.7 Que, para los efectos de este Convenio, señala como domicilio legal el ubicado en el 9° piso de la Torre de Rectoría, Ciudad Universitaria, Demarcación Territorial Coyoacán, Código Postal 04510, Ciudad de México, México.

II. DECLARA **“EL IMSS”** a través de **“LA UMAE”**

- II.1. Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
- II.2. Que de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social, **“EL IMSS”** tiene facultades para realizar toda clase de actos jurídicos necesarios para cumplir con sus fines.
- II.3. Que el Dr. José Alvaro Parra Salazar, en su carácter de Director, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de **“EL IMSS”**, de acuerdo al poder que le fue conferido con el Sexto Testimonio de la Escritura Pública Número 91,298 de fecha 26 de Septiembre del año 2019, del Libro 1904 Folio 271,782 otorgada ante la fe del Lic. Benito Iván



Guerra Silla, Titular de la Notaría Pública Número 7 de la Ciudad de México, en la que se hizo constar el Poder General otorgado, a favor del Dr. José Alvaro Parra Salazar, en su carácter de Director de la Unidad Médica de Alta Especialidad: Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional "Manuel Ávila Camacho" en Puebla, Puebla, México.

- II.4 Que con el fin de continuar con el objeto primordial de **"LA UMAE"**, de brindar atención médica de calidad a sus derechohabientes, es necesaria la coordinación entre ambas instituciones para realizar los estudios médicos objeto del presente Convenio.
- II.5 Que los recursos con los que se cubrirá el compromiso derivado del presente Convenio serán recursos propios de **"LA UMAE"**.
- II.6 Que el presente instrumento jurídico se realizó a través del procedimiento de Convenio de Colaboración, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 1 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.7 Que para los efectos de este Convenio señala como su domicilio legal el ubicado en Avenida 2 Norte número 2004, Col. Centro, Puebla, Pue., C.P. 72000.

III. DECLARAN **"LAS PARTES"**:

- III.1 Que expuesto lo anterior, ambas partes están conformes en suscribir el Convenio, de acuerdo a lo establecido en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. **"LAS PARTES"** acuerdan que el objeto del presente instrumento es la modificación de la Cláusula **CUARTA. IMPORTE DE LOS ESTUDIOS**, del Convenio Específico de Colaboración con fecha de elaboración 1° de enero de 2022, con la finalidad de ampliar el presupuesto máximo, que corresponde a un importe de \$1,003,700.00 (un millón tres mil setecientos pesos 00/100 M.N.) al momento originalmente pactado la cual se modifica y actualiza para quedar de la siguiente manera:

Dice:

CUARTA. - IMPORTE DEL CONVENIO DE AMPLIACIÓN DE LOS ESTUDIOS.

[...] **"EL IMSS"** a través de **"LA UMAE"**, cuanta con el presupuesto mínimo como compromiso de pago para los servicios objeto del presente convenio, por un importe de \$240,000.00 (doscientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) incluido el impuesto al valor agregado (IVA) y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de \$720,000.00 (setecientos veinte mil pesos 00/100 M.N.), incluido el impuesto al valor agregado (IVA), de conformidad con los precios unitarios que se relacionan con la presente Cláusula. [...]

Debe decir:

CUARTA. - IMPORTE DEL CONVENIO DE AMPLIACIÓN DE LOS ESTUDIOS.

[...] **"EL IMSS"** a través de **"LA UMAE"**, cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso del pago para los servicios objeto del presente convenio, por un importe de \$240,000.00 (doscientos cuarenta mil



pesos 00/100 M.N.) incluido el impuesto al valor agregado (IVA) y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de \$1,723,700.00 (un millón setecientos veintitrés mil setecientos pesos 00/100 M.N.), incluido el importe al valor agregado (IVA), de conformidad con los precios unitarios que se relacionan con la presente Cláusula. [...]

SEGUNDA. PREVALENCIA "LAS PARTES" acuerdan que, con excepción de lo expresamente estipulado en el presente instrumento, el contenido del Convenio Específico de Colaboración de fecha 01 de enero de 2022, sigue vigente en los mismos términos y condiciones legales establecidos.


TERCERA. VIGENCIA El presente instrumento empezará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su firma y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022.

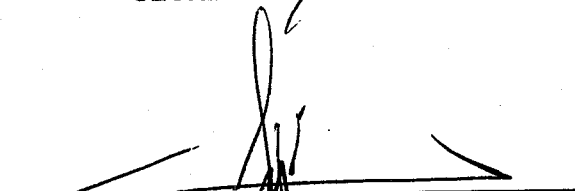
Leído que fue el presente Segundo Convenio Modificatorio al Convenio Específico de Colaboración y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, lo firman por cuadruplicado, en la Ciudad de México, el día 12 de octubre de 2022.

POR "LA UNAM"

POR "EL IMSS"


 DR. LEONARDO LOMELÍ VANEGAS
 SECRETARIO GENERAL


 DR. JOSÉ ALVARO PARRA SALAZAR
 DIRECTOR DE "LA UMAE"


 DR. GERMAN ENRIQUE FAJARDO DOLCI
 DIRECTOR DE LA FACULTAD DE MEDICINA


 DRA. YANNEZ ALMEIDA GONZÁLEZ
 ENCARGADA DE DIRECCIÓN MÉDICA


 DRA. MARÍA YOLANDA IBARRA PICHARDO
 ENCARGADA DE LA DIVISIÓN DE AUXILIARES
 DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO

Esta hoja forma parte integral Segundo Convenio Modificatorio celebrado entre la Universidad Nacional Autónoma de México y el Instituto Mexicano del Seguro Social a través de la Unidad Médica de Alta Especialidad "Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional Manuel Ávila Camacho" suscrito a doce días del mes de octubre del año dos mil veintidós.